

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 30 de enero de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el año 2001 para la promoción de Ferias Comerciales Oficiales que se celebren en Andalucía, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2001 con cargo al Programa Presupuestario 65A, y al amparo de la Orden de 13 de diciembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para la promoción de las Ferias Comerciales Oficiales que se celebren en Andalucía, según Anexo.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

ANEXO

EXPT.E.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	LOCALIDAD	SUBVENCION
FECA 03/01	INSTITUCION FERIA DE CADIZ	EQUISUR 2001- FERIA DEL CABALLO.	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	20.384,31 euros
FECA 05/01	INSTITUCION FERIA DE CADIZ	SIERRAOLIVA-II FERIA MONOGRAFICA DEL OLIVO Y EL ACEITE DE LA SIERRA DE CADIZ.	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	10.123,75 euros
FECA 07/01	INSTITUCION FERIA DE CADIZ	FLORASUR 2001-FERIA NACIONAL DE LA FLOR CORTADA.	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	8.892,48 euros
FECD 02/01	INSTITUCION FERIA DE CORDOBA	JOYACOR 2001-XVIII SALON MONOGRAFICO DE JOYERIA CORDOBESA.	CORDOBA	26.194,66 euros
FEJA 01/01	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN	EXPOLIVA 2001-X FERIA INTERNACIONAL DEL ACEITE DE OLIVA E INDUSTRIAS AFINES.	JAEN	52.288,05 euros
FEJA 02/01	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN	MADEXPO 2001- EXPOSICION DEL MUEBLE, LA MADERA Y AFINES.	JAEN	12.549,13 euros
FESE 01/01	FERIA DE MUESTRAS IBEROAMERICANA DE SEVILLA	IV FERIA MUNDIAL DEL TORO.	SEVILLA	45.075,91 euros

RESOLUCION de 1 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 13 de julio de 2001.

En el recurso contencioso-administrativo número 571/98, interpuesto por la Compañía «Antonio Martínez de la Rosa, S.L.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, números 14/2927/96 y 14/2926/96, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha trece de julio de dos mil uno, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Antonio Martínez de la Rosa, S.L.», contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 1 de febrero de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 33/2002, de 5 de febrero, por el que se autoriza el Ayuntamiento de Almáchar (Málaga) la adopción de bandera municipal.

El Ayuntamiento de Almáchar en la provincia de Málaga, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar su bandera municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

La Corporación Municipal justifica su propuesta en la Memoria que acompaña al expediente, constituida por los estudios realizados con motivo de la adopción del escudo heráldico municipal aprobado en 1969. Según estos estudios, los blasones que se incorporan al escudo -un castillo y una cruz- proceden, el primero, de documentos municipales anteriores al año 1832 y el segundo, por ser elemento representativo de Almáchar, lo que motivó que con posterioridad al año 1487 se conociera el término municipal, como Almáchar de la Cruz. En la propuesta de bandera se incorporan los colores del escudo -rojo y verde- que además representan en la actualidad, respectivamente, a las banderas nacional y autonómica.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2001 aprueba, por mayoría absoluta legal la moción del Alcalde de fecha 7 de junio de 2001 donde se recoge la propuesta definitiva de bandera municipal elaborada por los servicios municipales al declararse desierto el concurso de ideas convocado a tal fin y se ordena la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad, conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 103, de 6 de septiembre de 2001, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes el preceptivo informe, éste se ha emitido en sentido favorable en sesión celebrada por el Pleno el día 29 de noviembre de 2001.